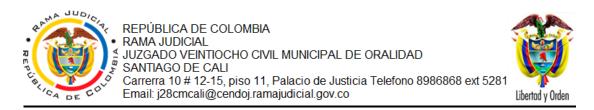
76001400302820210016300 C.S.G



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal a su cargo como lo era notificar a la parte demandada, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 23 de Noviembre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF. EJECUTIVO MENOR CUANTIA

DTE. COOPERATIVA MULTIACTIVA OCCIDENTE SIGLO XXI

APD. ASTRID FERNANDA ORTEGA GUERRERO

COR. <u>astridfernandaortega@yahoo.com</u>

DDO. DAMARIS BURBANO LOAIZA

RAD. 76001400302820210016300

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No. 87 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago De Cali, Veintitrés (23) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte interesada no realizo actuación alguna para impulsar el proceso como lo es notificar la parte demanda DAMARIS BURBANO LOAIZA, este juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral

76001400302820210016300 C.S.G

primero del artículo 317 del Código General de Proceso,

RESUELVE:

1.- Tener por desistida tácitamente la presente actuación, conforme lo dicho en la parte

motiva de esta providencia.

2.- Ordenar la cancelación de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la

parte demandada dentro del presente asunto, salvo que existiese solicitud de embargo de

remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su

disposición.

3.- Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la

demanda y/o mandamiento ejecutivo, con las constancias respectivas, a cargo de la parte

interesada.

4.- Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.-

NOTIFIQUESE y CUMPLASE, La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>201</u> de hoy se notifica a las

partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

J.A.A.R

1. ANGELA MARIA LASSO La Secretaria